

Problema	Análisis	Mecanismos y herramientas institucionales	Fecha límite de promulgación de la Ley.	Propuestas	Dificultades u omisiones
Constitución					
		Entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018			
Planeación y desarrollo humano					
Los tiempos y la complejidad complican el panorama. No se cuenta con diagnósticos sobre la AP. No hay instancia para sistematizar la información estadística y geográfica. No todos los entes tienen áreas de Planeación y evaluación. Débil articulación y hasta simulación en planeación y presupuestación. Falta de capacidades para la planeación intergubernamental. La integración de un sistema de democracia pluricultural ya que no están incorporados los pueblos, barrios ni el carácter rural de la ciudad. No se consideró al medio ambiente como un eje transversal dentro del Sistema de Planeación.	Se debe crear el SP y una Ley de Planeación. Evitar la captura de estos órganos. Trascendencia de la AP Para garantizar el derecho a la buena AP. Se requiere la articulación de los sistemas anticorrupción, transparencia, planeación, evaluación y profesionalización. La implementación representa un reto. Otro reto son las fechas de implementación establecidos en los transitorios. No planear sin considerar a los ejecutores. Posibles tensiones entre el Instituto de Planeación, el gobierno y el Instituto de Evaluación.	Relaciones entre entes y trabajadores. 25º Transitorio. (Expedir Legislación).	31/7/2020.	Trazar una hoja de ruta para presentar propuestas y proyectos para garantizar el espíritu constitucional. Elaborar un PDDHH que oriente políticas y asigne gasto. Reconstruir un sistema de información e indicadores. Las evaluaciones deben incidir en la vinculación del gasto. Dar seguimiento al proceso legislativo. Fortalecer el sistema de seguimiento. Se requiere un órgano autónomo para las evaluaciones externas. Se debe crear un sistema de profesionalización. Se requiere una fuerte capacidad legislativa para	

Hay muchos vacíos debido al conflicto irresuelto entre lo político y lo social. Lo que definirá al Sistema de Planeación será la forma en la que se hará la planeación. No existe un sistema de gobernanza. Que se planee a manera de aspiración y que el programa no responda a la envergadura de la cuestión. Por un lado, hay instancias técnicas y del otro políticas. Se deben resolver los problemas de alineamiento y consistencia entre los diferentes instrumentos e instancias de planeación. Viabilidad financiera. No está enmarcado el tema del uso patrimonialista de los recursos. Retrocesos en las leyes que se están aprobando.	¿Existen los canales para una efectiva participación ciudadana? Riesgo de reforma interrumpida por parálisis mutua entre los diversos actores. Cómo compaginar el anterior y el actual (por construir) PDDHH. Se deben dotar de mayor alcance al SIDH para que rebase cuestiones normativas. Cambio institucional. Priorizar la aprobación de la Ley de Planeación y la del Servicio Público. Considerar una Ley del Servicio Público. Clarificar el rol de la Secretaría de Finanzas. Tomar en cuenta el territorio para las cuestiones de Planeación Territorial. Esclarecer (normar) el papel de las recomendaciones de las evaluaciones. Establecer criterios de Parlamento Abierto. Transformar la manera de funcionar de la AP.			mantener las orientaciones generales. Plan legislativo para cumplir con los plazos. Realizar un plan legislativo. Construir una red de políticas con la participación de organismos públicos, constituyentes y organizaciones. Comunicar a la gente sobre la Constitución. Conformar un plan mínimo de prioridades. Construir una agenda legislativa.	
		Leyes relativas a los 3	31/12/2017		

		Poderes • Legislativo • Ejecutivo • Judicial • Consejo Judicial Ciudadano (quede constituido el 31/12/2018. Nombrará a • Consejo de la Judicatura (15/6/2019). • Sala Constitucional (31/1/2019).	17/9/2018 (EV) 5/12/2018 1/6/2019 1/10/2018 1/1/2019		
		Organización, funcionamiento y competencias de alcaldías	Inicio de funciones en 2018		
		Combate a la corrupción	17/9/2018		
		Ley de Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos	Un año después de su instalación.		
		Legislación de Planeación	30/4/2019		
		Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	Instalado a más tardar el 1/7/2019.		
		Leyes de organismos autónomos	30/4/2019		
		Sistemas y programas de	31/12/2019		

		la CDMX	Esperando que entren en vigor 180 días después de la promulgación de cada ley.		
		Plan General de Desarrollo	1/1/2020		
		Programa de Gobierno de la CDMX	1/4/2020		
		Programa de Ordenamiento territorial	1/1/2020		
Democracia participativa y pueblos originarios					
Actualmente, existen distintas figuras de representación que hacen lo mismo (colonias y pueblos). No existen muchos mecanismos de participación para acotar a los alcaldes. Existen órganos de representación en las alcaldías sin definición. Las obras públicas pueden afectar el suelo de conservación, los litigios son muy tardados y mientras tanto las construcciones continúan. No existe una armonización entre	Existen confrontaciones o pugnas entre los habitantes de los pueblos originarios y los denominados avecindados. La definición de los derechos a la tierra, al territorio y a los recursos naturales quedan muy limitados; lo mismo sucede con el pago por servicios ambientales. Se confunde el derecho de propiedad con el derecho al territorio. Es en los pueblos originarios en dónde se conserva la tierra en donde se generan las pugnas por	Normas relativas a la elección de los poderes ejecutivo y legislativo entran en vigor en el proceso electoral 2017-2018.	Entraron en vigor 90 días antes del proceso 2017-2018.	Unificar las figuras de representación de los pueblos originarios. Es necesario establecer los límites territoriales, protegiendo, y haciendo respetar las zonas de conservación ecológica. Es necesario establecer en las leyes que cuando existan litigios por el espacio protegido, las obras sean suspendidas para así evitar que continúen, y garantizar la preservación de los espacios de conservación.	

todos los instrumentos jurídicos que inciden en los pueblos originarios. Las consultas muchas veces no tienen carácter vinculante. La corrupción y la impunidad afectan severamente a los pueblos originarios. No se estipula detener la mancha urbana, sólo crear reservas para sostenerla. Los derechos colectivos no se ejercen con los medios de representación que ya se encuentran establecidos.	la apropiación del espacio por parte de las constructoras. La garantía de los derechos para los pueblos originarios no debe concentrarse en una sola ley. Se genera una distinción al hablar de pueblos originarios e indígenas residentes. Donde se definen los derechos de los pueblos originarios es en donde se definen a las autoridades. La CPCDMX es un reconocimiento a derechos ya establecidos. Existe una contradicción importante, pues mientras que por un lado la CPCDMX les brinda autonomía, por el otro subordina los mecanismos de defensa.			Se deben conciliar todos los instrumentos jurídicos que inciden en los derechos de los pueblos originarios. Se debe establecer el carácter vinculante de las consultas sobre desarrollo urbano.	
No se establecen los elementos del gobierno abierto, y falta desglosar las atribuciones en este sentido, así como establecer la forma en que se dará la capacitación de los funcionarios. En el Cabildo de la CDMX existe la figura de la silla vacía, con voz, pero sin voto. Será difícil asociar los cinco	No se define en la CPCDMX de manera adecuada la participación ciudadana, aunque existe una mejor definición que en los instrumentos anteriores, es más integral, plural e incluyente, pero puede ser nugatoria si no se apoya en otros instrumentos normativos. La Constitución toca cuestiones	Ley de Pueblos Indígenas, Composición pluricultural, plurilingüe y multiétnica, Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas.	Hasta dos años después del 5/2/2017	Definir en la ley de transparencia las bases del gobierno abierto. Establecer un calendario de manera conjunta con la EAPCDMX para la capacitación de los funcionarios. Intentar modificar la modalidad de participación de la figura de la silla vacía en el	

sistemas y los institutos para garantizar la participación.	que van más allá de lo local y por eso no hay una definición acotada de democracia participativa. Se elaboró desde la óptica de los DDHH. Existe una mayor pluralidad. No hubo tiempo suficiente para hacer una consulta sobre ella, pero se puede modificar. El problema en las alcaldías es que se trata de gobiernos de corto plazo, que con la incorporación de los concejales se abrirá la posibilidad de mayor pluralidad para proyectos de mayor horizonte temporal. La LPC daba potestades limitadas sobre en qué participar. No existen mecanismos de participación para grupos indígenas. ¿Deberían establecerse las facultades en instrumentos particulares o en uno de manera general? Existe una desconfianza recíproca entre las autoridades y los ciudadanos, por eso se restringe la participación.	Se habla de una ley de transparencia en remuneraciones, pero no de la modificación o reforma a la ley vigente de transparencia y acceso a la información.		Cabildo de la CDMX. Definir en la LPC las figuras de participación ciudadana, tanto a nivel entidad como en las alcaldías.	
---	---	--	--	--	--

	Las figuras de democracia participativa como el referéndum y la revocación de mandato se incrementan, pero se disminuyen las capacidades por el establecimiento de umbrales muy altos, mientras que en estándares internacionales no se establecen esos umbrales. Sólo se ha dejado participación en figuras como el presupuesto participativo, el cual se ha ido consolidando por el seguimiento que se hace de los proyectos aprobados por parte del IECDMX. Los mecanismos de participación actuales, y los que se proponen pueden ser escasos y además no se utilizan adecuadamente. El ciudadano se tiene que profesionalizar para conocer cuáles son los canales para ejercer sus derechos. La PC funciona, de lo contrario la IP no buscaría formar asociaciones para incidir, por eso ni se debe menospreciar.				
Sistema de Justicia y Derechos Humanos					
Se están elaborando leyes en la ALCDMX que no corresponden	Se deberá establecer el SIDH. Se deben implantar medidas	Educación básica	Cuando se realice la	Vigilar (y participar) en los procesos de discusión de las	

con la Constitución de la CDMX, generando regresividad. Enfrentar a la SCJN por la intervención de la ciudadanía en cuestión de los derechos de la CDMX. Puede haber reconocimiento, pero no exigencia de los derechos. Se corren riesgos de conservadurismo en el tema de las familias.	legislativas, judiciales, administrativas y económicas para el goce de los derechos. Se debe vigilar la promulgación de las leyes secundarias. Es necesaria la armonización entre el Instituto de Planeación y el SIDH. Cómo garantizar la autonomía de los tribunales de justicia para el disfrute de los DDHH.		descentralización de los servicios educativos.	leyes que garanticen la armonización de los instrumentos para el goce de los derechos. Organizar foros en dónde los candidatos respondan preguntas en torno a la nueva Constitución.	
Se han suprimido las Juntas de Conciliación y Arbitraje. No hay Ley que regule la relación entre trabajadores y empleados de los organismos del gobierno de la CDMX.	Derecho laboral. Sin él, no se puede hablar de un escenario democrático. Sin trabajo decente no hay futuro para la humanidad. Se requiere un nuevo marco regulatorio.	Ley de Educación Sistema Educativo	180 días posteriores a la promulgación de la Constitución. 180 días posteriores a la promulgación de la ley.		
		Propuesta educativa para los servicios especiales de educación	18 meses después de la entrada en vigor de las leyes correspondientes.		
		Ley Constitucional de Derechos humanos	1/2/2019		

		CDH-CDMX y SIDH.	30/4/2019		
		Delegaciones de la CDHCDMX	1/1/2020.		
		Comisión Técnica de transición de la PGJ CDMX	31/12/2018		
		Ley de la Fiscalía GJ CDMX El Fiscal deberá ser nombrado	5/12/2018 31/5/2019 (EV) 30/4/2019		
		Ley para la Seguridad Ciudadana	1er año de ejercicio del Congreso de la CDMX.		
		Derechos de trabajadores. 3º Transitorio (entrada en vigor).	1/01/2020		
		Ley del Derecho al Trabajo	Hasta un año después de la entrada en vigor de la CPCDMX (17/9/2019).		
Sustentabilidad, agua y movilidad					
Extracción desmedida que genera hundimientos, generando a su vez ruptura de tuberías que sólo se reemplazan. La zona dónde se piensa construir el nuevo aeropuerto es una zona de recarga, además de que hay un	La actual Ley Nacional de Aguas ya declara una gestión integral, asumiendo que el agua es un recurso finito y que se debe gestionar por ciclo completos. No se trata de un asunto de distribuir el agua sino de	Ley secundaria de protección al medio ambiente (s/f).		Estabilizar el acuífero, por medio de una gestión integral Es necesaria la incorporación de otros actores dentro de la gestión del agua. Establecer una coordinación entre los tres niveles de	

importante déficit de agua en la región. Hay problemas de opacidad y de corrupción en el manejo y gestión del agua.	gestionarla de manera integral. Se debe plantear el asunto pensando en la inyección al manto freático, tratamiento para la reutilización y reparación de la infraestructura. Es urgente tener una Ley General de Aguas. Se debe alinear la Ley de Aguas local con la Constitución. La propuesta de Ley de Sustentabilidad incumple el artículo 4º constitucional, con el artículo 1º de la primacía de los derechos, y con el artículo 2º de los derechos de los pueblos originarios a tierras y aguas. La Coordinación sólo se establece para el mantenimiento de la infraestructura. No existe una definición clara de los comités. El presupuesto de agua en infraestructura se redujo en 72%, y se ha dado más recursos a otros proyectos como el nuevo aeropuerto. De acuerdo con el artículo 27 constitucional, el agua es de la nación y es ella quien la			gobierno además de incorporar los mecanismos de organización comunitaria. OSe debe pensar en un proceso no sólo de jerarquía en la reglamentación sino pensarla desde la perspectiva de la justiciabilidad, de respeto, protección y cumplimiento del derecho al agua. Se debe establecer una zonificación de cuencas de las partes que competen a la ciudad. Se deben reconocer las formas de gestión comunitarias fortaleciendo los órganos colegiados. Lo importante es transformar la cultura y la acción ciudadana. Consolidar la recuperación de humedales como el corredor Viaducto-Escandón-Roma. Es necesaria una contraloría social que vigile la distribución y transparencia, y que participe en los proyectos de inversión sobre los recursos hídricos. Establecer claramente los	
---	---	--	--	---	--

	administra.			órdenes de prelación de los usos y prioridades de uso del agua. Invertir para tener un equilibrio del acuífero desarrollando infraestructura de captación de agua.	
Metrópoli, Vivienda, Reconstrucción					
Fragmentación territorial. Alta densidad. Desestructuración social (segregación), incremento de desigualdad, pobreza y desempleo. Insuficiencia de instrumentos de participación ciudadana. Menos recursos para la administración de los asentamientos. Fragmentación de la planeación urbana. Inexistencia de un gobierno metropolitano. Los instrumentos de planeación no responden a los requerimientos. Carencia de una política urbana conjunta. Carencia de instrumentos para conciliar intereses locales con lo global.	Se cuenta con instrumentos como los convenios de coordinación metropolitana, el programa de ordenamiento territorial metropolitano. Metrópoli: Lugares ventajosos para la economía global y nacional. Asuntos de interés: Planeación y ordenamiento del territorio. Infraestructura vial, movilidad. Suelo. Densificación. Políticas habitacionales. Localización de espacios para desarrollo industrial. Gestión integral del agua, Preservación del equilibrio ecológico. Seguridad pública. Resiliencia ante los riesgos. Qué va a suceder con el			Revisar y actualizar el programa de ordenación, así como cuestiones de ambiente y movilidad. Conformar una asociación regional que incluya a siete estados de la zona central. Crear un gobierno metropolitano. Realizar análisis geográficos para entender los problemas y proponer soluciones por medio de tecnologías de la información. Desaparecer los comités ciudadanos porque son una forma de control y de legitimación de las decisiones de los gobernantes. Se deben identificar los problemas como públicos pensando en la colectividad.	

La viabilidad de los proyectos se resuelve en negociaciones y consultas con diferentes instancias y basados sólo en la rentabilidad económica. La toma de decisiones se realiza por aparatos burocráticos que no conocen las problemáticas locales ni los aportes de los gobiernos locales. Participan 76 unidades político-administrativas. La CPCDMX reproduce los problemas de la legislación anterior. El Fondo Metropolitano perdió su valor en casi 70%, por lo que los proyectos necesitan más recursos. No hay un ente metropolitano al cual dirigirse. El gobierno Federal mantiene una postura jerárquica y determina lo que se debe hacer y las problemáticas a resolver. Los megaproyectos generan desplazamiento de gente, generalmente de bajos ingresos. Se aprobó el programa General de Desarrollo Urbano con algunas contravenciones de la CPCDMX, lo	Parlamento Metropolitano. Qué va a suceder con el sistema de indicadores de Derechos Humanos. Las comisiones metropolitanas no son entidades de derecho ni de interés público. La Constitución nace prisionera de las limitaciones normativas y contradicciones de la CPEUM y la legislación nacional como la LAHOTYDU. Procesos de metropolización se aceleran. Los problemas metropolitanos apenas están reconocidos en la legislación federal. La planeación se concibe como la suma de megaproyectos. No existe un derecho a la ciudad, sino que se da un derecho a participar en la ciudad actual, en la CPCDMX sólo cuenta con cuatro renglones lo que la deja vacía de contenidos. Todos los derechos forman parte del derecho a la ciudad y se reconoce como un derecho colectivo. Tanto la planeación como la			Se debe llevar a cabo una planeación basada en la justicia y no en la competitividad y productividad (rentabilidad). Reconstruir la planeación socialmente. Se necesita una nueva Ley de Participación Ciudadana en donde se garantice la información para la toma de decisiones colectivas. Se pueden reciclar inmuebles en desuso para evitar el desplazamiento. Anteponer el principio de accesibilidad del transporte de una forma integral, que involucre la parte económica y social. Se debería consultar a los ciudadanos en cuestiones de megaproyectos. Se debe promover una ley inquilinaria para garantizar el acceso a la vivienda. Es necesario pensar en opciones de transporte más eficientes. Se debe ver a la vivienda y a la	
--	--	--	--	--	--

que representa una mala noticia para los habitantes. Se está expulsando a razón de 100,000 habitantes al año a las periferias, generando problemas de movilidad para esas personas, además de que en esas zonas no hay servicios como agua, drenaje, y son zonas a las que se está contaminando al trasladar los residuos de la reconstrucción. Existe una mafia ligada al acceso al suelo en cuestión de la renta de los inmuebles. No se definen plazos para mejorar la movilidad. No se menciona en la CPCDMX al peatón. La CPCDMX fue presa de grupos políticos y es el resultado de los intereses económicos. Se niega información de los proyectos aludiendo a la seguridad nacional. No se piensa en los pobres. Los problemas de la ciudad no se resuelven con la CPCDMX, debido a los graves problemas de corrupción. Muchos de los principios	regulación del suelo se sustentan en el principio de función social. En torno a la función social, la cuestión ambiental se perdió en la discusión de la CPCDMX. Tanto el derecho a la ciudad como el derecho al agua se encuentran bien estructurados dentro de la CPCDMX. En el artículo 16 se logró incluir sin cambio el principio de vivienda para todos, favoreciendo a los grupos de menores recursos. En el tema de la movilidad, se debe anteponer la accesibilidad, para evitar los traslados y la pérdida de tiempo. Se impone la visión de la inversión privada sobre el desarrollo del pueblo y la ciudad. La Constitución permite impulsar una ley de expropiaciones incluyente y efectiva. En toda la CPCDMX no se menciona el tema del transporte de carga. Los espacios públicos no se restringen a las plazas públicas sino a las vialidades, por lo que			movilidad en conjunto. Se deben generar iniciativas que integren el transporte público. Se deben cumplir con exámenes obligatorios para acceder a la licencia de conducir e instalar el consejo asesor de movilidad y seguridad pública. Se debe ver a la ciudad desde una perspectiva metropolitana. Se debe ordenar la ciudad para que converja en la ciudad que se desea. Se requiere una figura sistematizadora de los derechos. Se debe promover una nueva postura “no hay nada económico que esté fuera de lo social, no hay nada social fuera de lo ecológico”. Es necesario que se regulen las plusvalías urbanísticas. Las áreas protegidas deben regularse con participación ciudadana. Se requieren herramientas de	
---	---	--	--	--	--

establecidos en la CPCDMX no se encuentran debidamente especificados como el uso eficiente del territorio o la función social de la Ciudad. Aunque, cabe aclarar que los derechos son interdependientes e integrales, pero ¿cómo se logrará esa interdependencia e integralidad? El mismo derecho a la Ciudad se vincula con la sustentabilidad. El principio precautorio en materia ambiental necesita indicios fundados, lo que genera un desafío. No se puede hablar de planeación del desarrollo sin retomar el aspecto fiscal. Se otorgan facultades de regulación de suelo a las alcaldías, lo que podría acarrear muchos problemas. La administración de los recursos naturales impacta en la vida de los habitantes de ahí la importancia de la Ley de Sustentabilidad Hídrica. Hay enormes diferencias entre las zonas de la CDMX, como entre el	incide en el tema de la movilidad. Se incluyen temas de manera integral que antes eran tratados de forma sectorial, existe una visión transversal, en todos lados aparecen temas como accesibilidad, pluralidad e inclusión, y se pone énfasis en la movilidad colectiva. Se empieza a ver a la ciudad desde la perspectiva regional, dejando de lado las limitaciones territoriales. En promedio, una persona se traslada 7 km por día, algo que se puede garantizar. El nuevo paradigma de movilidad y transporte público no se circunscribe a la gestión de la oferta y la demanda, sino que se amplía a otras opciones como el uso de la bicicleta. El problema de los límites tiene que ver con la accesibilidad y la disponibilidad de la gente tanto para vivir como para trabajar. Los proyectos tienden a menospreciar los problemas locales. La ciudad no sólo es			planeación que contemplen a los sectores (mujeres/niños/público-privado), tal y como sucedió en la administración de Encinas con el adendum género y medio ambientes. Debiera haber una estrategia transexenal de educación para el crecimiento verde en las nuevas generaciones. Es necesario construir indicadores que especifiquen qué queremos transformar. Se deben hacer diagnósticos para saber cómo están los acuíferos. Se deben asumir criterios técnicos y promover el servicio profesional de carrera. Se debe inculcar una perspectiva social al principio precautorio. Descentralizar, desdensificar, establecer vivienda sustentable, ambiental y social. Retomar la propuesta del “mínimo vital ciudadano”. Es importante tecnificar y	
--	--	--	--	---	--

oriente y el poniente, pero se establecen estándares iguales para todos. ¿Cómo se va a ordenar en un contexto de polarización? Se asume que la sustentabilidad es generalizable y homogénea, pero deben tomarse en cuenta las particularidades regionales. Los órganos constitucionales autónomos representan un problema, pues escapan al control constitucional y administrativo. La Ley de Reconstrucción viola derechos pues se basa en inmuebles y no en personas y quien se beneficia son las constructoras. ¿Qué es el derecho a la naturaleza?	infraestructura, también existe un enorme patrimonio cultural. Dado que los derechos son integrales e interdependientes, la noción de vivienda se relaciona con el desarrollo sustentable. La noción de desarrollo sustentable se encuentra basada en una noción superada desde los años 70's, pues los elementos ambientales deben ser preponderantes. Existen muchas leyes, pero la de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico se encuentra rebasada. Se debe definir ¿quién genera los residuos, el consumidor o la empresa? El diseño constitucional retoma la reforma de 2011, sin embargo, no existe una reforma institucional. Se introducen principios novedosos dentro de la exigibilidad, como, por ejemplo: * función social de la ciudad vs función social de la propiedad. * derecho a la vida digna vs desarrollo sustentable,			profesionalizar los órganos de gobierno. Introducir las ecotecnias o como eventos aislados.	
--	---	--	--	---	--

	* derecho a la vivienda. Cuando se habla de protección a los animales no se hace desde una perspectiva amplia. En la CPCDMX se establece la transición energética, pero ésta se encuentra atada a la Ley federal correspondiente. Muchos de los planteamientos que pueden considerarse vanguardistas ya se encuentran en operación. No puede haber una ciudad sustentable con el actual entramado institucional, pues, por ejemplo, desde 1976 no existe un rediseño institucional en materia de AP. Existen muchos principios rectores que se encentran en revisión constitucional. El valor de la dignidad humana puede ser un principio rector. La clave se encuentra en las leyes secundarias. Se debe subrayar la importancia de aspectos como. • Problemas de la escala. • Coordinación metropolitana.				
--	---	--	--	--	--

	• Participación ciudadana. • Planes locales. • Políticas desde abajo • Generación y flujo de información. • Indicadores de sustentabilidad. • Renovación de instituciones. • Evaluación social de las PP. El Tren Suburbano es un mega negocio para la CDMX.				
--	---	--	--	--	--